




REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **Ordenanza No. 005 del 13 de febrero de 2008**, "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2008 CON RECURSOS DE LA LEY 21 DE 1982 DESTINADOS A LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE INSTITUCIONES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA".

San Juan de Pasto, 14 de Febrero de 2008.


ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

Vo. Bo. Dr. Danilo Hernández, Subsecretario de Presupuesto Encargado.

Revisó: Dr.  Alvaro Arteaga Ramirez, Jefe Oficina Jurídica



Asamblea Departamental de Nariño

R/0798 33
Justicia.

DE : SECRETARIA GENERAL
PARA : GOBERNADOR DE NARIÑO
FECHA : FEBRERO 13 DE 2008
ASUNTO : SANCION ORDENANZA 005

GOBERNACION DE NARIÑO
2008 FEB. 14

Por instrucciones del señor Presidente de la Corporación del Departamento de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente ordenanza:

ORDENANZA NO. 005 DE FEBRERO 13 DE 2008 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2008, RECURSOS DE LA LEY 21 DE 1982 DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA."

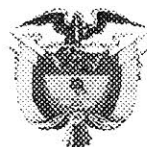
INICIATIVA : **ANTONIO NAVARRO WOLFF**
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION : Febrero 21 de 2008.

Cordialmente,

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

ORDENANZA NÚMERO 005 DE 2008

(Febrero 13)

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal de 2008, con recursos de Ley 21 de 1982.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial de las consignadas en el artículo 300 de la Constitución Política,

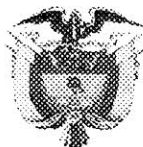
ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionase al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal 2008, la suma de de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$922.036.806)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| CODIGO | DETALLE | VALOR |
|---------------|------------------------------------|--------------|
| 1 | Ingresos Presupuesto Departamental | 922.036.806 |
| 12 | Otros recursos | 922.036.806 |
| 123 | Recursos de capital | 922.036.806 |
| 1231 | Recursos del Balance | 922.036.806 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionase al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2008, la suma de **NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$922.036.806)**, de acuerdo al siguiente detalle:

V.º B.º




REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

| CODIGO | DETALLE | VALOR |
|-------------|--------------------------------|-------------|
| 2 | PRESUPUESTO DE GASTOS | 922.036.806 |
| 22 | OTROS RECURSOS | 922.036.806 |
| 223 | GASTOS DE INVERSION | 922.036.806 |
| 2230104 | LÍNEA DE INVERSIÓN 4 | 922.036.806 |
| 223010401 | SECTOR EDUCACIÓN | 922.036.806 |
| 22301040102 | GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION | 922.036.806 |

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero de 2008.


AFRANIO RODRIGUEZ ROSERO
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

